

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

**18369** *Decreto de 20 de octubre de 2022, del Fiscal General del Estado, por el que se dispone el cese de doña María Francisca Sanchez Álvarez como Fiscal Decana de la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife.*

El 29 de septiembre de 2022, tuvo entrada en la Inspección Fiscal escrito de fecha 23 de septiembre de 2022 remitido por la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el que propone el cese de doña María Francisca Sánchez Álvarez, como Fiscal decana en la citada Fiscalía.

#### Hechos

Primero.

Doña María Francisca Sánchez Álvarez, Fiscal decana, nombrada en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Fiscal General del Estado de fecha 28 de julio de 2015, interés mediante escrito de 14 de junio de 2022 su renuncia a dicho decanato, por las razones contenidas en el mismo.

Segundo.

La Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife no formuló objeción alguna a su cese. Se ha oído al Consejo Fiscal al respecto.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 61.5.º del Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal, establece que el Fiscal decano podrá cesar por renuncia, que deberá ser aceptada por la persona titular de la Fiscalía General del Estado.

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al cese interesado.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y del Reglamento del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Cesar a doña María Francisca Sánchez Álvarez como Fiscal decana de la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Publíquese el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de

un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (c/ Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Cumpliméntese lo acordado en sus estrictos términos.

Madrid, 20 de octubre de 2022.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.